CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5537544**
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-VIAS 2023
NIT.	901774174-2
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.075.676.687
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LACONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.
VALOR DEL CONTRATO	$130.824.495,oo
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Supervisor SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2023 A 25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	01 de febrero de 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (01) mes: Iniciando del 01 de febrero al 29 de febrero de 2024 (inclusive)
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 de febrero de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	Un (1) mes: del 01 al 30 de marzo de 2024 (inclusive)
FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1	29 de marzo de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1	Dos (2) meses: del 01 de 01 de abril al 30 de mayo de 2023 (inclusive), Pese a ello, las partes convinieron suscribir acta de reinicio el 29 de mayo.
NUEVA FECHA DE REINICIO	29 de mayo de 2024. Con este reinicio la fecha de terminación se fijaba el 23 de junio de 2024.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2	Junio 20 de 2024
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 2	Un (01) mes: Del 20 de junio al 19 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	Julio 19 de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION 2	Dieciséis (16) días
FECHA DE REINICIO	Agosto 5 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto 08 de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	Agosto 06 de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA No. 1	Cuatro (4) meses
ADICION AL VALOR DEL CONTRATO	$261.648.990,oo
VALOR TOTAL	$392.473.485
FECHA SUSPENSION No. 3	Noviembre 14 de 2024
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 3	Dieciocho (18) días calendario
FECHA DE REINICIO	Dos (02) de diciembre de 2024
FECHA SUSPENSION No. 4	Diciembre 20 de 2024

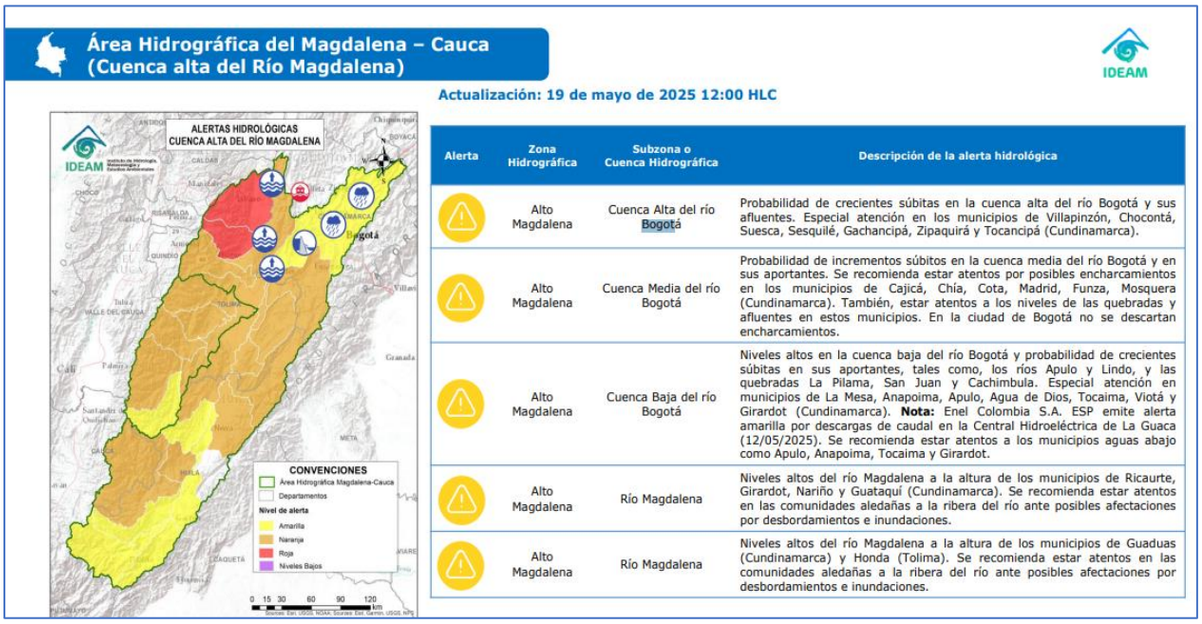
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 4	Un (01) mes: Del 20 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025 (inclusive)
FECHA DE REINICIO	Veinte (20) de Enero de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Veintiséis (26) de Enero de 2025
FECHA DE PRORROGA No. 2	Enero 27 de 2025
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION	Abril 26 de 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 5	Marzo 20 de 2025
PLAZO DE LA SUSPENSION No. 5	UN (01) MES: Del 21 de marzo al 20 de abril de 2025 inclusive
FECHA DE LA AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No.5	Abril 21 de 2025
PLAZO DE LA AMPLIACION No.1 DE LA SUSPENSION No. 5	Treinta (30) días: del 21 de abril al 20 de mayo de 2025 inclusive.
FECHA DE LA AMPLIACION No.2 DE LA SUSPENSION No.5	Mayo 21 de 2025
PLAZO DE LA AMPLIACION No.2 DE LA SUSPENSION No. 5	Treinta (30) días: del 21 de mayo al 19 de junio de 2015 inclusive.
FECHA DE REINICIO	20 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACION	26 de Julio de 2025

En Zipaquirá, a los VEINTE (20) días del mes de mayo del año 2025 se reunieron, la Secretaria de Obras Publicas la arquitecta Sandra Milena Atuesta Alvarado y el ingeniero David Felipe Caycedo Villarraga representante legal del consorcio INTER-VIAS 2023 en calidad de contratista dentro del contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.5537544, suscrito el 21 de noviembre de 2023, con el fin de suscribir el **ACTA DE AMPLIACION No.2 DE LA SUSPENSION No.5** del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y CONSORCIO INTER-VIAS 2023 se suscribió el contrato de interventoría, el día 21 de noviembre de 2023, por valor de $ 130.824.495,oo
2. Que el acta de inicio se firmó el día 26 de diciembre de 2023.
3. Que el interventor mediante oficio identificado como INTER-VIAS-167-2025 de fecha 19 DE MAYO del año 2025, avala la AMPLIACION No.2 DE LA SUSPENSION No. 5 del contrato CO1.PCCNTR. .5598276 (obra), con base en los siguientes hechos:

> *"Mediante comunicación escrita entregada por el contratista de obra CONSORCIO LA NUBE el día 19 de mayo del presente año, solicitó la realización de la prórroga No. 02 a la suspensión No. 05 en curso del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5598276, debido a que en la zona aún se están presentando fuertes precipitaciones, las cuales fueron objeto de la actual suspensión las cuales no han disminuido. De igual manera manifiesta que dicha suspensión esta próxima a vencer y se ha mantenido constante comunicación con las canteras para adquirir material en óptimas condiciones, lo cual ha sido imposible para retomar actividades al reiniciar el contrato.*
>
> *Por otro lado, el material granular superficial instalado a la fecha posee saturación y actualmente no cuenta con las propiedades necesarias, por lo que requerirá de correcciones para garantizar su humedad óptima y resistencia adecuada, motivo por el cual es indispensable realizar la ejecución de estas labores en condiciones climáticas secas, que ayuden a superar estas dificultades que se han presentado en este lapso de tiempo y así mismo poder continuar con la conformación de la estructura de pavimento y/o urbanismo al momento de reiniciar el contrato de obra, sin embargo, las condiciones climatológicas serán desfavorables en los próximos días, ya que de acuerdo a los informes técnicos de alertas hidrológicas del IDEAM, las lluvias continuaran presentándose en la cuenca del río Bogotá, viéndose afectados principalmente los municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca, reportes estos que si bien han pasado de alerta naranja en el mes de abril a alerta amarilla para el mes de mayo, en especial para el municipio de Zipaquirá durante la última semana se han*

presentado fuertes y prolongados aguaceros en las horas de la noche afectando gravemente la estructura de vía construida a pesar que se han tomado medidas preventivas como la cobertura de la superficie con plásticos y la utilización de motobombas para la evacuación rápida de aguas lluvias, situación esta que impide el reinicio de los trabajos en las condiciones contractualmente concebidas. A continuación, se anexan los reportes actualizados del IDEAM:



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Cuenca Alta del río Bogotá	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Bogotá y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquilé, Gachancipá, Zipaquirá y Tocancipá (Cundinamarca).
	Alto Magdalena	Cuenca Media del río Bogotá	Probabilidad de incrementos súbitos en la cuenca media del río Bogotá y en sus aportantes. Se recomienda estar atentos por posibles encharcamientos en los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Madrid, Funza, Mosquera (Cundinamarca). También, estar atentos a los niveles de las quebradas y afluentes en estos municipios. En la ciudad de Bogotá no se descartan encharcamientos.
	Alto Magdalena	Cuenca Baja del río Bogotá	Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes, tales como, los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama, San Juan y Cachimbula. Especial atención en municipios de La Mesa, Anapoima, Apulo, Agua de Dios, Tocaima, Viotá y Girardot (Cundinamarca). **Nota:** Enel Colombia S.A. ESP emite alerta amarilla por descargas de caudal en la Central Hidroeléctrica de La Guaca (12/05/2025). Se recomienda estar atentos a los municipios aguas abajo como Apulo, Anapoima, Tocaima y Girardot.
	Alto Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena a la altura de los municipios de Ricaurte, Girardot, Nariño y Guataquí (Cundinamarca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
	Alto Magdalena	Río Magdalena	Niveles altos del río Magdalena a la altura de los municipios de Guaduas (Cundinamarca) y Honda (Tolima). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del río ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.

Figura 1 Alerta hidrológica cuenca alta del río Magdalena. Fuente: Informe técnico diario IDEAM. Boletín No 139

"*Por las razones anteriormente expuestas la interventoría del proyecto da el visto bueno a la solicitud realizada por el contratista para prorrogar la suspensión No. 5 del contrato de obra No.CO1.PCCNTR.5598276 por treinta (30) días más*.".

4. Que el contratista interventor solicitó mediante oficio identificado como INTER-VIAS-168-2025 de fecha 19 DE MAYO del año 2025 la AMPLIACION No.2 DE LA SUSPENSION No. 5 del contrato CO1.PCCNTR.5537544 (interventoría), con base en los siguientes hechos:

   "Teniendo en cuenta que el contratista requerirá de una prórroga a la suspensión de treinta (30) días al contrato de obra No CO1.PCCNTR.5598276 con el fin de que cesen las precipitaciones que se han venido presentando en la región durante el último mes, tal y como se argumentó anteriormente en el oficio No INTER-VIAS-167-2024, esta interventoría solicita mediante este documento, sea prorrogada la suspensión del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.5537544 por el mismo lapso de tiempo de treinta (30) días, con el fin de que cesen las lluvias en la región.
   Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras de dar el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

5. Teniendo en cuenta lo expresado por la interventoría, en donde solicita la aprobación para prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5537544 por un lapso de tiempo de treinta (30) días mas, en concordancia con la suspensión del contrato de obra, se considera que esta medida permitirá retomar las actividades de manera eficiente una vez se normalicen el estado del clima de manera favorable, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. Que el supervisor teniendo en cuenta las circunstancias presentadas por el contratista de obra, el aval por parte de la Interventoría del proyecto y su correspondiente solicitud, esta supervisión considera viable realizar, así mismo, AMPLIACION No. 2 DE LA SUSPENSION No. 5 del contrato de interventoría, por un término de

treinta (30) días más, a partir del día veintiún (21) de mayo de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de junio de 2025, inclusive. Así las cosas, el contrato se reiniciará el día veinte (20) de junio de 2025.

7. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.

8. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día veintiún (21) de mayo de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de junio de 2025.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Supervisor

ING. DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA.
R/L CONSORCIO INTER – VIAS 2023
INTERVENTORÍA.